

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de junio de 2024.

**DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N.º 5/2024**

**VISTO:**

La Resolución General CA N° 10/2023 que estableció las fechas de vencimiento del período fiscal 2024 de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE); y,

**CONSIDERANDO:**

Que desde el día de ayer se verifican inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB, y en el día de hoy comienzan a operar los vencimientos del anticipo mayo de 2024, por lo que algunos contribuyentes se ven impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto y antecedentes de similares características que obran en este Organismo, se estima pertinente tener por presentadas en término las presentaciones y pagos cuyo vencimiento opera el día 14 del corriente, hasta el 18 de junio de 2024.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL  
DEL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 5/2024, cuyo vencimiento opera el día 14 de junio del corriente, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral (SIFERE), hasta el día 18 de junio del corriente año.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese la presente disposición a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese.



Firmado por Luis María CAPELLANO  
**PRESIDENTE**